

**Sorteo “Small Business” (“Pequeña empresa”) de Google**  
**Promovido por Google Spain SL**  
**Bases Legales - ESPAÑA**

**No es necesario realizar ninguna compra, pago o transacción para participar o ganar. Una compra, pago o transacción de cualquier tipo no aumentará sus probabilidades de ganar. El siguiente sorteo está abierto a la participación de toda persona física con residencia legal en España que cumpla los requisitos (tal y como se establecen más adelante en las bases). El sorteo será nulo donde esté prohibido o restringido por la ley. La participación en este sorteo constituye la aceptación incondicional de estas Bases Legales y la intención de quedar legalmente obligado por las mismas.**

#### **PERÍODO DE PARTICIPACIÓN**

El sorteo “Pequeña empresa” de Google (el “**Sorteo**”) está promovido por Google Spain SL (el “**Promotor**”) y se regirá por la Ley 13/2011 de Regulación del Juego, así como por la legislación mercantil y civil vigente.

El Promotor es, a su sola discreción, quien determina la observancia de las bases establecidas para el Sorteo. El Sorteo está programado para que comience el 12 de septiembre de 2022 a las 9:00 h hora española (hora central europea (CET), UTC +1) y finalice el 19 de septiembre de 2022 a las 23:59 h CET (el “**Periodo de participación**”). El ordenador del Promotor, o el de la persona designada por éste, ejecuta el reloj oficial del Sorteo y será el único habilitado para registrar la hora de recepción de una participación. La participación en el Sorteo no supone la participación en ningún otro sorteo administrado por el Promotor. Estas Bases Legales están disponibles en línea en: [g.co/pymes/TERMINOS](https://g.co/pymes/TERMINOS).

#### **REQUISITOS**

El Sorteo está abierto a la participación de personas físicas con residencia legal en España que sean mayores de edad a partir del 12 de septiembre de 2022 (en adelante, “**Participante(s)**” o “**Nominador(es)**”). Las personas enumeradas a continuación no pueden participar en o ganar este Sorteo: (i) empleados y directivos del Promotor (incluidas las pequeñas empresas que son propiedad de un empleado del Promotor o que emplean a empleados del Promotor), y de cada una de sus respectivas empresas matrices, empresas afiliadas, subsidiarias, distribuidores, minoristas, imprentas, proveedores de premios, agencias de publicidad y promoción, y todas y cada una de las demás empresas asociadas al diseño o la ejecución de este Sorteo (colectivamente, las “**Partes exoneradas**”); (ii) los miembros de las familias directas de cualquiera de los anteriores, (“**Familiares directos**”); el término “Familiares directos” incluye, a efectos de este Sorteo, a padres (incluidos los suegros), abuelos, hermanos (incluidos los hermanastros), hijos (incluidos los hijastros), nietos (incluidos los nietos políticos) y cada uno de sus respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad. El Sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos estatales, autonómicos y locales aplicables. La obtención de un premio está supeditada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento. El Promotor se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte del ganador. Las determinaciones del cumplimiento de requisitos serán realizadas por el Promotor, a su discreción, y serán definitivas y vinculantes.

El Nominador, para participar, nominará a una Pequeña empresa que emplee (a tiempo completo o parcial) a menos de doscientos cincuenta (250) empleados (en adelante, el “**Nominado**”o “**Empresa elegible**”). El Nominador debe contar con la autorización del propietario de la Empresa elegible, o de la persona autorizada al efecto, para presentar la Inscripción. Dicha autorización debe incluir el acuerdo de la Empresa elegible a quedar obligada por todos los términos y condiciones de estas Bases Legales. Nota: si la Empresa elegible es propiedad de más de una (1) persona, todos los propietarios aceptan que el autorizante represente a la empresa y reconocen que el premio se canjeará a nombre de la Empresa elegible.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES**

Al participar en este Sorteo, los Nominadores y los Nominados y cualquier otra persona que envíe una inscripción, sea o no elegible, acepta total e incondicionalmente y se compromete a cumplir y acatar estas Bases Legales y todas las decisiones del Promotor, que serán definitivas y vinculantes. Cada Participante entiende que está facilitando su información al Promotor y no a ninguna organización de medios sociales a través de los cuales se pueda anunciar este Sorteo. La información proporcionada se utilizará de acuerdo con la Política de privacidad del Promotor (disponible en <https://policies.google.com/privacy?hl=es>). Las Bases Legales prevalecen en caso de conflicto o incertidumbre a estos efectos en relación con el Sorteo, sobre la base de los materiales promocionales y la información o el asesoramiento proporcionado por cualquiera de las Partes exoneradas.

**CÓMO PARTICIPAR** No es necesario realizar ninguna compra, transacción o pago para participar. Existe un (1) método de participación, como se detalla a continuación:

**Los Nominadores elegibles se registran en línea en [g.co/pymes/heroes](https://g.co/pymes/heroes) y proporcionan la siguiente información:**

### Nominador:

Nombre  
Apellidos  
Correo electrónico  
Contacto (número de teléfono)

### Nominado:

Nombre de la empresa  
Sitio web de la pequeña empresa (si está disponible)

## **LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN**

No hay límite en el número de participaciones por cada Nominador, pero cada una de ellas debe ser para un Nominado diferente. El Nominador no puede nominarse a sí mismo. Máximo de un (1) premio por binomio participante (Nominador y Nominado). No se permiten participaciones operadas mecánicamente o automáticamente: el uso de cualquier sistema automatizado para participar está prohibido y dará lugar a la descalificación, y todas estas participaciones se considerarán nulas. Las inscripciones incompletas serán descalificadas.

El Promotor no es responsable de las participaciones perdidas, tardías, mal dirigidas, ilegibles, incompletas, inválidas, ininteligibles, dañadas, o de las participaciones enviadas de una manera que no esté expresamente permitida por estas bases, o de cualquier participación no enviada o recibida o perdida debido a cualquier error o fallo técnico, humano o de programación, intervención humana no autorizada, captura inexacta o introducción errónea de cualquier información requerida, o debido a la imposibilidad de capturar dicha información o a los efectos de piratas informáticos o el fallo de cualquier equipo electrónico, transmisiones informáticas y/o conexiones de red o por problemas de cualquier tipo, ya sean mecánicos, humanos o electrónicos. Las participaciones en las que concurra cualquiera o varios de estos sucesos serán descalificadas.

## **SORTEO DE PREMIOS, PROBABILIDADES DE GANAR, NOTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO**

Sorteo de premios: el **20 de septiembre de 2022**, o alrededor de esa fecha, se realizará un sorteo al azar entre todas las Inscripciones elegibles recibidas para determinar cinco (5) posibles ganadores (cada uno, un

“**Posible ganador**”). Los Posibles ganadores serán seleccionados bajo la supervisión del Promotor y de un notario en España. Las decisiones del Promotor son definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con este Sorteo.

Probabilidades de ganar: las probabilidades de ganar un Premio dependen del número total de Inscripciones elegibles recibidas durante el Periodo de participación.

Cada Posible ganador está sujeto a la verificación y las comprobaciones que el Promotor considere oportunas en cada caso. Las decisiones del Promotor son definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con el Sorteo. Un Participante no es ganador de ningún premio a menos que, y hasta que, se haya verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Participante, y el Participante haya sido notificado de que la verificación se ha completado.

Notificación: el **21 de septiembre de 2022**, o alrededor de esa fecha, el Promotor o su representante notificarán a los Posibles ganadores a través del correo electrónico facilitado. Para reclamar el premio, cada Posible ganador debe responder en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la fecha/hora en que el Promotor o su representante envíen la notificación. La falta de respuesta al correo electrónico dentro de ese plazo de 48 horas dará lugar a la descalificación inmediata del Participante seleccionado y se seleccionará a un nuevo Posible ganador, si el tiempo lo permite. El Promotor no es responsable de los esfuerzos tardíos, perdidos, mal dirigidos o infructuosos para notificar a un Posible ganador. El Promotor no tendrá la obligación de hacer más de un (1) intento de notificar a un Posible ganador. Si cualquier documento enviado por cualquier medio a un Posible ganador/Nominado es devuelto como imposible de entregar, o si se descubre que un Posible ganador/Nominado no es elegible o no cumple con estas Bases Legales, el Posible ganador/Nominado será descalificado y, a la sola discreción del Promotor, se notificará a un suplente, si el tiempo lo permite. Todos los Ganadores se consideran “Posibles ganadores” en tanto que no haya finalizado la verificación del cumplimiento de los requisitos y de estas Bases Legales. Ambos, Nominadores y Nominados, deben aceptar y cumplir estas Bases Legales y cumplir todos los requisitos para ser confirmados como Ganadores.

Descripción del premio: cinco (5) binomios ganadores recibirán, cada uno, el siguiente premio:

- El Nominador recibirá un premio de 500 EUR en forma de cheque, y la Pequeña empresa recibirá un premio de 10.000 EUR en forma de cheque a nombre de la empresa.

Valor estimado de cada premio: 10.500 EUR. Valor total estimado de todos los premios: 52.500 EUR

**REQUISITOS Y RESTRICCIONES DEL PREMIO: El premio estará sujeto a lo dispuesto en la normativa fiscal española vigente en cada momento, por lo que, en su caso, los impuestos y retenciones se aplicarán al premio de acuerdo con dicha normativa fiscal. De este modo, los premios están sujetos a retenciones o pagos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (IRPF) y del Impuesto de sociedades (IS). El importe neto de los premios, una vez descontados los impuestos y retenciones aplicables, se abonará mediante cheque.**

El Promotor no tendrá ninguna otra obligación con los ganadores más allá de la entrega de su premio. Se aconseja al ganador que busque asesoramiento independiente sobre las implicaciones fiscales de la aceptación del premio. El Promotor no reemplazará ningún premio perdido o robado.

El Promotor y/o su representante no están obligados a notificar a los Participantes no ganadores, ni a mantener ninguna correspondencia con ellos, ni siquiera por correo electrónico.

Al participar, los Participantes reconocen que el Promotor y otras entidades e individuos exonerados no han emitido, ni son de ninguna manera responsables de ninguna garantía o declaración, expresa o implícita, de hecho o de derecho, en relación con el premio ofrecido.

**PRIVACIDAD** Al participar en el Sorteo, los Nominadores y los Nominados conceden a las Partes exoneradas permiso para utilizar la información personal de acuerdo con la política de privacidad del Promotor, que se encuentra en <https://policies.google.com/privacy?hl=es>. Al participar en el Sorteo, los Participantes reconocen que han leído y aceptado la política de privacidad del Promotor y que la información recopilada de los Participantes (como el nombre, la dirección postal y la dirección de correo electrónico) puede ser utilizada por el Promotor y sus proveedores (incluido Marden-Kane, Inc.) en relación con las comunicaciones a Posibles Ganadores, la notificación del Ganador, o el suministro de la lista de ganadores. Dicha información no será reutilizada, vendida o compartida de ninguna manera por el Promotor y sus proveedores para fines no relacionados con el Sorteo, a menos que el Participante haya optado por recibir información adicional y material de marketing o promocional del Promotor o de un tercero. Al aceptar un premio, los Ganadores conceden permiso al Promotor para que, por sí mismo o a través de cualquier tercero, edite y utilice su nombre y su imagen con fines publicitarios, relacionados con la resolución del Sorteo y las ediciones futuras, en todo el mundo y en todas las formas y medios de comunicación conocidos actualmente o concebidos en el futuro, a perpetuidad, sin más compensación o autorización, a menos que lo prohíba la ley.

***Disputas: ESTE SORTEO SE RIGE POR LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA. El participante acepta que todas y cada una de las disputas que no puedan ser resueltas entre las partes y las acciones legales que surjan de o estén relacionadas con este Sorteo, se resolverán individualmente ante los Tribunales de Madrid, a los que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Además, en cualquier disputa de este tipo, bajo ninguna circunstancia se permitirá al participante obtener una compensación \_y por la presente renuncia a todos los derechos a ésta\_ por cualquier daño, incluidos los daños incidentales o colaterales, así como los honorarios razonables de los abogados, aparte de los gastos reales del Participante (es decir, los costes asociados a la participación en este Sorteo). Además, el Participante renuncia a todo derecho a que se multipliquen o aumenten los importes a percibir en concepto de daños.***

#### **NORMAS Y RESTRICCIONES ADICIONALES**

Todos los Participantes y sus herederos, albaceas, administradores y sucesores legalmente definidos (individual y colectivamente, las “**Partes exonerantes**”), como condición para participar en este Sorteo, aceptan incondicional e irrevocablemente liberar, eximir y defender al Promotor, y a las Partes exoneradas, de cualquier responsabilidad, reclamación, litigio, pérdida, acción o daño de cualquier tipo, ya sean reales, incidentales o colaterales, por lesiones (a título enunciativo, no limitativo, la muerte), enfermedades, daños, pérdidas o gastos que surjan de la participación del Participante en este Sorteo, o de la aceptación, posesión o uso/mal uso de cualquier premio, o de la participación en actividades relacionadas con el premio.

Al participar en este Sorteo, las Partes exonerantes aceptan además acatar las Bases Legales y quedar totalmente obligadas por ellas, y renuncian a cualquier derecho a reclamar cualquier ambigüedad o error en las mismas o en este Sorteo en sí, y a quedar obligadas por las decisiones del Promotor, que serán definitivas y vinculantes en todos los asuntos relacionados con este Sorteo. En caso de que un Participante resulte Ganador y más tarde se descubra que ha infringido estas bases, se le pedirá que renuncie al premio o que, si

dicha infracción se descubre después de que el Ganador haya utilizado el Premio, reembolse al Promotor el valor declarado del mismo.

El Promotor no será responsable ante el Ganador o cualquier otra persona por la imposibilidad de suministrar el Premio o cualquier parte del mismo a consecuencia de razones de fuerza mayor, acciones, normativa, requerimientos u órdenes de cualquier entidad gubernamental, fallos en los equipos, actos terroristas, guerras, incendios, condiciones climáticas inusualmente severas, embargos, conflictos laborales o huelgas, escasez de mano de obra o materiales, interrupción del transporte de cualquier tipo, o cualquier otra causa fuera del control exclusivo del Promotor.

Las Partes exoneradas no son responsables, y cada Participante exime por la presente de cualquier reclamación y toda responsabilidad por (i) la incapacidad de un Participante de completar o continuar una participación debido a un mal funcionamiento del equipo, líneas ocupadas, desconexiones involuntarias, actos fuera del control de las Partes exoneradas; (ii) cualquier dificultad técnica o error de transmisión; (iii) cualquier retraso, entrega errónea, pérdida o fallo en la entrega de cualquier artículo enviado por correo, mensajero, transmisión electrónica u otro método de entrega; (iv) errores mecánicos, técnicos, electrónicos, de comunicaciones, telefónicos, informáticos, de hardware o de software, fallos o averías de cualquier tipo, incluyendo: transmisión fallida, incompleta, errónea o tardía de las participaciones en línea, congestión del tráfico en las líneas telefónicas, en Internet o en cualquier sitio web o pérdida o indisponibilidad de las conexiones de red que puedan limitar la capacidad de un Participante en línea para participar en este Sorteo; (v) cualquier lesión o daño en el ordenador o teléfono móvil del Participante o de cualquier otra persona relacionado con o resultante de la participación o descarga de cualquier información necesaria para participar en el Sorteo; y (vi) otros errores de cualquier tipo, ya sean informáticos, técnicos, tipográficos, de impresión, humanos o de otro tipo, relacionados directa o indirectamente con este Sorteo, incluyendo, a título enunciativo no limitativo, los errores que puedan producirse en relación con la impresión o la publicidad de este Sorteo, la administración o la ejecución del mismo, el procesamiento de las participaciones o el anuncio del Ganador. El Promotor, a su entera discreción, se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule el proceso de participación o el funcionamiento del sitio web del Sorteo.

Sin perjuicio de, en su caso, disposición en contrario en estas Bases Legales, y en la medida en que lo permita la ley, en ningún caso la responsabilidad del Promotor o de las Partes exoneradas hacia los Participantes excederá de 1,00 €. En ningún caso, el Promotor o las Partes exoneradas serán responsables ante ningún Participante de ningún daño especial, incidental, colateral o indirecto, sea cual sea la causa y la teoría de la responsabilidad. Cada una de las limitaciones establecidas en este párrafo se aplicará incluso si el Promotor ha sido advertido o es consciente de la posibilidad de tales daños.

**Precaución: cualquier intento por parte de una persona de dañar deliberadamente cualquier sitio web o socavar el funcionamiento legítimo de este sorteo puede constituir una violación de las leyes penales y civiles. En caso de que se produzca dicho intento, el Promotor se reserva el derecho de descalificar y reclamar daños y perjuicios a dicha persona en la medida en que lo permita la ley.**

#### **DESCALIFICACIÓN/CANCELACIÓN DEL SORTEO**

El Promotor se reserva el derecho de cancelar, modificar o finalizar el Sorteo si un fraude, mala conducta o fallos técnicos destruyen o amenazan, en opinión del Promotor, su integridad; o si un virus informático, un error u otro problema técnico corrompe la administración, la seguridad o el correcto desarrollo del Sorteo, según determine el Promotor, a su entera discreción. En caso de terminación anticipada del Sorteo, el Promotor se reserva el derecho de determinar un posible Ganador entre todas las Inscripciones elegibles y

no sospechosas recibidas a la hora/fecha de dicha terminación.

Si debido a circunstancias ajenas al control del Promotor, se produjera algún acontecimiento relacionado con este Sorteo que pudiera impedir la concesión del premio (en parte o en su totalidad), el Promotor se reserva el derecho, pero no la obligación, de cancelar o modificar el Sorteo y no estará obligado a conceder un premio sustitutivo (ni en parte ni en su totalidad).

### **¿QUIÉN HA GANADO?**

La lista de Ganadores estará disponible alrededor del 26 de septiembre de 2022, a la espera de la confirmación de los Ganadores, en [g.co/pymes/semana](https://g.co/pymes/semana).

**PROMOTOR:** el concurso está promovido por Google Spain SL (“**Google**”), Plaza Pablo Ruiz Picasso, Torre Picasso 1, Madrid 28020, España.

*©Copyright 2022 Marden-Kane Inc. Todos los derechos reservados. Los participantes están autorizados a copiar estas Bases Legales con la condición de que sea solo para su uso personal.*